UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Capiatá, 13 de abril de 2012.-

Señor
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, nos dirigimos a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES**, se procedió al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación Directa convocado por la Municipalidad de Capiatá.

Se recepcionaron 3 (tres) sobres, presentados por los siguientes oferentes: ESTACION BAHIA S.R.L. - BARCOS & RODADOS S.A. Y LA FIRMA COMBUBAR S.R.L.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 20 de marzo del año 2012, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente Informe.-

Se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" "Evaluación de la Documentación Requerida", el cual forma parte del presente informe.-

Que, se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Anexo "B", "Cuadro Comparativo de Ofertas", el cual forma parte del presente Informe.-

Anexo A

Evaluación de la Documentación Requerida

	EMPRESAS PARTICIPANTES		
Listado de las documentaciones solicitadas	ESTACION BAHIA S.R.L.	BARCOS Y RODADOS S.A.	COMBUBAR S.R.L.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple	**No Cumple**	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	No Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	**No Cumple**
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) el código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas	Cumple	Cumple	No Cumple
Listado de Estaciones de Servicios con que cuenta dentro del distrito de la ciudad de Capiatá, la misma no deberá estar a un radio superior a 5 Km del Palacete Municipal.	Cumple	No Cumple	No Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.	Cumple	No Cumple	No Cumple
RESULTADO	**PASA**	**NO PASA**	**NO PASA**

La firma BARCOS Y RODADOS ha presentado su carta oferta firmado por otra persona diferente a lo mencionado en el poder que se adjunta, es decir firma otra persona por autorización no constando dentro del expediente la autorización propiamente dicha del firmante, en contravención a lo estipulado en el Art. 46 numeral 3 que señala taxativamente "Formulario de oferta debidamente completado y ***firmado***".

En base a lo señalado en el párrafo precedente, y teniendo en cuenta que el **Formulario/carta oferta** es un documento sustancial, esta unidad recomienda rechazar la oferta presentada por la firma BARCOS Y RODADOS por los fundamentos ya expuesto precedentemente.

La firma COMBUBAR S.R.L. presentó constancia de SIPE Nº 1168907 sin indicación de la fecha de impresión, y al analizar el SIPE se visualiza que su DD.JJ. ART. 40 esta con estado activo con fecha de vencimiento 01/01/2012, muy anterior al acta de apertura de sobres deduciéndose de todo, que el documento estaba vencida en el momento de la apertura de sobres.

Teniendo en cuenta que la DD. JJ. Art. 40 es un documento sustancial, y en base a lo señalado en el párrafo precedente esta unidad recomienda rechazar su oferta.

Seguidamente se expone el cuadro comparativo quedando como sigue:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Anexo B

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

Item	Descripción	GRUPO BAHIA Estaciones de Servicios					BARCOS & RODADOS S.A.					COMBUBAR S.R.L. COMPANY				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	GASOIL	BR	Petropar - Paraguay	20.000	5.860	117.200.000	OFERTA RECHAZADA					OFERTA RECHAZADA				
2	NAFTA 95 OPTANOS	BR	Esso Standart-Argentina	1.200	7.180	8.616.000										
	T O T A L GENERAL					**125.816.000**					**0**					**0**

Luego de rechazarse las ofertas presentada por las empresas BARCOS & RODADOS S.A. Y COMBUBAR S.R.L. COMPANY queda solamente una oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar con un solo oferente amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c ultima parte.

De todo lo mencionado precedentemente y que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo de las ofertas y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con las especificaciones técnicas para el suministro de los bienes, conforme se detallan a continuación:

Empresa Adjudicada: ESTACION BAHIA S.R.L. - RUC: 80016742-2, según el siguiente detalle:

Ítem Adjudicado: 1 y 2.
Monto de la oferta: **Gs. 125.816.000.- (Guaraníes ciento veinte y cinco millones ochocientos diez y seis mil).**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 125.816.000.- (Guaraníes ciento veinte y cinco millones ochocientos diez y seis mil).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión de los bienes, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

C.P. Julio César Bareiro Britez
Responsable UOC